

DICTÁMENES

COMITÉ DE LAS REGIONES

87º PLENO DE LOS DÍAS 1 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2010

**Dictamen del Comité de las Regiones el plan de acción sobre la energía 2011-2020 de la UE
(Dictamen prospectivo)**

(2011/C 42/02)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

- celebra que la Comisión Europea, en su Comunicación titulada «Energía 2020 – Estrategia para una energía competitiva, sostenible y segura», haya dado protagonismo a los municipios en tanto que actores fundamentales para el desarrollo de soluciones energéticas innovadoras e integradas a nivel local, y reconoce en particular el compromiso de la Comisión Europea de impulsar iniciativas como la del Pacto de los Alcaldes; lamenta, sin embargo, que el importante papel de las regiones no se haya visto reflejado expresamente en la Comunicación;
- toma nota, por una parte, de los ambiciosos requisitos para la contribución regional y local al logro de los objetivos de política energética de la UE que se contemplan en la Comunicación «Energía 2020» y lamenta, por otra, la falta de nuevos compromisos específicos relativos a los fondos y a la financiación de las inversiones en energías sostenibles de ámbito local y regional;
- propugna que la reducción de las necesidades energéticas sea una prioridad absoluta; insiste, como ya lo hizo el Parlamento Europeo en su Resolución de junio de 2010 sobre la Estrategia Europa 2020, en fijar un objetivo vinculante para reducir un 20 % el consumo energético de aquí a 2020. En este contexto se deben definir claramente los diferentes niveles de intervención para garantizar la adhesión a las medidas y su coordinación y coherencia globales;
- propugna que la política energética se eleve al rango de las grandes prioridades del presupuesto de la UE para que reciba una mayor parte de los recursos disponibles en el marco de la política de cohesión. Las prioridades de las iniciativas concretas de los Fondos Estructurales deben decidirse a nivel local y regional.

Ponente: Michel Lebrun (BE/PPE), Miembro del Parlamento valón

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

1. recuerda a las instituciones de la Unión Europea la necesidad de garantizar a las poblaciones de los Estados miembros un acceso seguro, abordable y sostenible a la energía. En este sentido, la política energética puede contribuir en buena medida a que Europa utilice de forma más eficaz la energía y los recursos sin agotarlos, emita menos CO₂ y sea más segura y competitiva en el marco de la nueva estrategia Europa 2020 para el empleo y el crecimiento ⁽¹⁾;

2. reitera que la acción a nivel local y regional sigue siendo esencial para cumplir estos objetivos. La Comisión y el Parlamento Europeo reconocen ya claramente el papel crucial que desempeñan las regiones y las ciudades en la consecución de estos objetivos;

3. celebra que la Comisión Europea, en su Comunicación titulada «Energía 2020 – Estrategia para una energía competitiva, sostenible y segura» haya dado protagonismo a los municipios en tanto que actores fundamentales para el desarrollo de soluciones energéticas innovadoras e integradas a nivel local, y reconoce en particular el compromiso de la Comisión Europea de impulsar iniciativas como la del Pacto de los Alcaldes; lamenta, sin embargo, que el importante papel de las regiones no se haya visto reflejado expresamente en la Comunicación;

4. subraya que los transportes, la vivienda, los edificios públicos, así como las infraestructuras de alumbrado público y otras infraestructuras públicas, planificados por los entes locales y regionales o dependientes de su responsabilidad, son ámbitos en los que se pueden conseguir importantes reducciones de emisiones de CO₂, control del consumo y ahorros energéticos;

5. propugna por tanto que el futuro desarrollo de la política energética europea favorezca una coordinación eficaz entre los Estados miembros y la Comisión a nivel nacional, regional y europeo; esta política debería tener en cuenta desde su fase de concepción los aspectos normativos y financieros, así como las inversiones en capital físico y humano necesarias para su aplicación;

6. subraya la importancia de reforzar los instrumentos que respaldan el desarrollo de las energías renovables y de soluciones en materia de eficacia y eficiencia energética a nivel local y regional. Se debería prever una financiación adecuada y a la que puedan acceder los entes locales y regionales con este propósito;

7. toma nota, por una parte, de los ambiciosos requisitos para la contribución regional y local al logro de los objetivos de política energética de la UE que se contemplan en la Comunicación «Energía 2020», y lamenta, por otra, la falta de nuevos compromisos específicos relativos a los fondos y a la financiación de las inversiones en energías sostenibles de ámbito local y regional;

⁽¹⁾ Las cuestiones más específicamente relativas a la reducción de las emisiones de CO₂ y a la lucha contra el cambio climático se abordarán próximamente en un dictamen específico del Comité de las Regiones.

8. propugna una adaptación de la financiación comunitaria con el fin de dar prioridad a las acciones en favor del desarrollo de medios de producción de energía renovable y de mejora de la eficiencia energética. Se debería facilitar el acceso a los préstamos del Banco Europeo de Inversiones a los entes locales y regionales que deseen invertir en programas y medidas de eficiencia energética, promover la utilización de fuentes de energía renovables y reducir las emisiones de CO₂; además, debería crearse un fondo de inversión energética alimentado con los ingresos obtenidos por la introducción de un nuevo impuesto sobre el carbono de ámbito europeo que grave a los principales emisores de gases de efecto invernadero;

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

Mensajes clave

9. se congratula de que la Comisión Europea solicite su opinión sobre el papel de las regiones en el contexto del nuevo marco de la política energética y del nuevo plan de acción sobre la energía;

10. subraya la importancia de elaborar una estrategia energética europea ambiciosa e innovadora que permita a la Unión Europea situarse a la vanguardia de la tecnología, tanto en materia de eficiencia energética como de aprovechamiento de energías renovables; esta estrategia debe integrar seguridad de aprovisionamiento (para lo cual es indispensable la diversificación), control del consumo, precios asequibles y protección del medio ambiente; la seguridad energética y la lucha contra el cambio climático deben necesariamente ser objeto de un enfoque integrado. En cuanto a nuestros conciudadanos más pobres –que suelen dedicar un alto porcentaje de sus ingresos a cubrir gastos de calefacción, refrigeración, electricidad y aparatos domésticos–, es esencial que el precio de la energía sea asequible y que los programas de eficiencia energética se dirijan ante todo a quienes más necesidad tienen;

11. propugna que la reducción de las necesidades energéticas sea una prioridad absoluta y que se lleve a cabo un refuerzo de las políticas en este ámbito a todos los niveles; insiste, como ya lo hizo el Parlamento Europeo en su Resolución de junio de 2010 sobre la Estrategia Europa 2020, en fijar un objetivo vinculante para reducir un 20 % el consumo energético de aquí a 2020, a fin de lograr una disminución real del consumo de energía. En este contexto se deben definir claramente los diferentes niveles de intervención para garantizar la adhesión a las medidas y su coordinación y coherencia globales;

12. considera que la Unión Europea sólo se podrá dotar de un sistema global energético sostenible, eficaz, diversificado y competitivo reforzando los instrumentos materiales y financieros dedicados a la investigación y la innovación tecnológica en materia de eficiencia energética, de desarrollo de las energías renovables y de tratamiento y reciclado de los residuos energéticos;

13. respalda las orientaciones políticas de la Comisión Barroso II, en el sentido de que la seguridad del aprovisionamiento energético y unas buenas interconexiones tendrán una importancia crucial para el crecimiento futuro; lamenta, no obstante, la falta de visión de la Comisión, que no se ha orientado hacia una economía basada en el empleo y no ha insistido lo suficiente en el papel de las regiones y de las energías renovables;

14. acoge favorablemente el proyecto de la Comisión encaminado a dotar a todo el territorio europeo de una nueva súper red europea inteligente de gas y electricidad, que combine las fuentes de producción tradicionales y renovables y que permita cumplir, además, el doble objetivo de seguridad de aprovisionamiento energético a los países de la Unión y de reducción de las emisiones, necesaria para la lucha contra el cambio climático;

15. insiste en la necesidad de una solidaridad entre los Estados miembros en la dirección de la política energética exterior;

16. insta a las instituciones europeas a propiciar un mejor equilibrio entre las dimensiones interior y exterior del aprovisionamiento energético de la UE fomentando más ampliamente la investigación y la aplicación de la eficacia energética que las inversiones en nuevos medios de transporte de combustibles fósiles procedentes de terceros países;

17. señala que la plena realización de los mercados interiores del gas y la electricidad, incluido el desarrollo de las interconexiones, debe seguir siendo un elemento central de la política energética de la Unión Europea, pero reconoce que, dado el clima económico actual, para que las empresas energéticas realicen inversiones por un valor de un billón de euros en tecnologías de nueva generación e infraestructuras durante los próximos veinte años a fin de mantener el suministro energético, pasando al mismo tiempo a una energía con bajas emisiones de CO₂, los bancos y otras instituciones financieras deberían exigir que los proyectos innovadores no conlleven ningún riesgo y que la financiación de la deuda esté garantizada por los gobiernos nacionales, los órganos de la UE o un fondo de inversión energética. Dichas inversiones crearían miles de puestos de trabajo cualificados y aumentarían la ventaja competitiva global de las empresas europeas;

18. señala que en el futuro la producción de energía marítima, en particular, contribuirá de forma importante al suministro energético de la UE;

19. señala que la energía solar es el principal recurso renovable en las regiones mediterráneas, y su potencial se encuentra entre los más altos del mundo, por lo que en el futuro la producción de energía solar contribuirá de forma relevante al suministro energético de la UE;

20. recuerda que para conseguir ahorros energéticos conforme a los objetivos 20-20-20 se necesitan considerables inversiones en sectores como la industria, los transportes, las telecomunicaciones y la vivienda, así como en los edificios públicos y comerciales. Es precisamente en el ámbito de la eficiencia energética de los edificios y los transportes y la ordenación del territorio en el que los entes territoriales pueden aportar su principal contribución a la solución del problema del aprovisionamiento energético, en la medida en que la reducción de la demanda de energía produce una disminución de la vulnerabilidad política vinculada a la dependencia de terceros países para

el aprovisionamiento; recuerda asimismo el importante papel que puede desempeñar la creación de un sector sólido de empresas de servicios energéticos para acometer inversiones tanto en el sector público como en el privado en materia de ahorro, eficiencia y diversificación de fuentes energéticas;

21. pide a la Comisión que estudie la posibilidad de establecer objetivos que permitan aumentar cada año el índice de renovación de edificios, marcando unos mínimos en cuanto a calificación energética de los mismos, y que procure asimismo, por una parte, elaborar una estrategia de formación que capacite a los trabajadores del sector de la construcción para llevar a cabo operaciones eficientes desde el punto de vista energético y, por otra, disponer de expertos cualificados para realizar auditorías energéticas. Por otro lado, habría que hacer un esfuerzo para la armonización de los procedimientos de certificación energética de edificios entre los Estados miembros;

22. insiste en que la investigación fundamental en el ámbito de la energía (piedra angular del desarrollo de tecnologías avanzadas en materia de producción de energía renovable y ahorro energético) debe seguir siendo parte esencial del plan de acción europeo sobre la energía. La Unión Europea deberá garantizar la concesión de créditos suficientes y accesibles a todo proyecto que pueda permitir progresar en este terreno;

23. propugna que la política energética se eleve al rango de las grandes prioridades del presupuesto de la UE para que reciba una mayor parte de los recursos disponibles en el marco de la política de cohesión. Las prioridades de las iniciativas concretas de los Fondos Estructurales deben decidirse a nivel local y regional. En este sentido, el Comité de las Regiones aplaude y respalda la intención de la Comisión Europea de promover las soluciones energéticas locales y continuar el desarrollo de la iniciativa «Ciudades Inteligentes» con el fin de impulsar las inversiones «limpias» encaminadas a mejorar la eficacia energética y a atenuar los efectos del cambio climático gracias a la puesta en marcha de políticas locales inteligentes en materia de energía sostenible, e insta a la Comisión y al Consejo a desarrollar instrumentos financieros descentralizados específicos en apoyo de este objetivo. Al mismo tiempo, deberá garantizarse que la iniciativa «Ciudades Inteligentes» pueda beneficiar al mayor número posible de aglomeraciones urbanas;

24. estima que la estrategia energética para 2011-2020 debería prestar mayor atención a la energía térmica (calefacción y refrigeración), puesto que desempeña un papel fundamental en el equilibrio energético de la UE y posee un potencial considerable en términos de eficiencia energética. Además, el calor es uno de los vectores más eficientes a la hora de introducir tanto fuentes de energía renovables en la combinación de energías como mejoras en la eficiencia en la generación de energía térmica; asimismo, se debería potenciar la producción y distribución centralizada de energía térmica mediante nuevos desarrollos normativos armonizados que faciliten su implantación;

25. pide a la Comisión Europea que examine sin tardanza cuestiones de importancia estratégica, como el recurso a instrumentos y medidas que garanticen unos indicadores tarifarios más eficaces y fomentar el ahorro energético, la utilización inteligente de la energía y la transición a las energías renovables por parte de los usuarios, mediante el sistema de comercio de cuotas de emisión, la imposición fiscal de la energía y la supresión de las subvenciones a los combustibles convencionales;

26. anima a la Comisión a desarrollar instrumentos que permitan a las autoridades públicas y a los inversionistas monetizar las externalidades positivas de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables. Para ello, se podría recurrir al uso generalizado de certificados blancos u otros instrumentos de mercado capaces de valorizar el impacto positivo de estas tecnologías;

27. reitera ⁽²⁾ la propuesta formulada en un dictamen anterior aprobado por el CDR en este ámbito sobre la necesidad de evitar el recurso a mecanismos de subvención de la energía en detrimento de instrumentos fuertes de estímulo económico, con el fin de hacer más eficaz, y si es posible reducir, la utilización de la energía;

28. subraya la conveniencia de intensificar los esfuerzos a nivel nacional para aplicar el tercer paquete de medidas sobre el mercado de la energía. La puesta en práctica de las medidas aprobadas en el ámbito de las energías renovables, la eficacia energética y el plan estratégico europeo de tecnología energética, en particular, siguen siendo una primera etapa necesaria para poder cumplir los ambiciosos objetivos 20-20-20, en la medida en que la aplicación de la legislación creará un entorno estable que permitirá a las empresas programar sus inversiones y actividades;

29. comparte la opinión de la Comisión de que para cumplir los objetivos a largo plazo sobre energía y clima perseguidos por la UE resulta esencial un mercado interior de la energía competitivo y eficaz. La realización de este mercado exige la aplicación de controles normativos más eficaces, un marco jurídico estable que propicie el desarrollo de las energías renovables, regulaciones y tramitaciones administrativas más transparentes, menos costosas y más accesibles a las energías renovables, un acceso simple e inmediato de los consumidores a una información completa, precisa y fiable en materia de energía, fomentar la formación en el manejo eficiente de la energía por los ciudadanos y la garantía de la plena independencia de los operadores de los sistemas de transporte. El Comité de las Regiones pide que el principio de igualdad de trato de todos los actores del mercado interior se reafirme como orientación importante de la política energética. Las materias primas deberían estar disponibles para todo el mundo en el mercado europeo, en igualdad de condiciones, conforme a las exigencias de transparencia y apertura del mercado;

30. llama la atención sobre la estrecha relación que existe entre los planes de recuperación y las inversiones en eficiencia energética y energías renovables en el contexto actual de doble crisis, económica y medioambiental. Así, las cuestiones relacionadas con una utilización más eficaz de los recursos, con inclusión de la energía y las tecnologías verdes, entran en sinergia al mismo tiempo con los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020, que propugnan la creación de «una economía competitiva, conectada y más verde», con el marco de la política europea sobre el clima y con los esfuerzos realizados para reforzar la independencia energética de Europa;

31. acoge con satisfacción los considerables avances conseguidos por la Unión Europea en materia de normalización en el mercado europeo de los bienes y servicios que consumen energía, e invita a continuar por este camino aspirando al más alto

grado de exigencia en materia de ahorro de energía, eficiencia y rendimiento energético;

32. hace hincapié en que los vehículos eficientes (híbridos, eléctricos, etc.), con todas sus limitaciones actuales, pueden satisfacer gran parte de los requerimientos de movilidad que hoy cubren los coches de gasolina y gasóleo, ofreciendo, además, las siguientes ventajas en los pilares básicos de la política energética de la UE: ahorro energético, reducción del grado de dependencia energética, reducción de emisiones contaminantes, mejora de la eficiencia del sistema eléctrico, disminución de ruidos, etc. En este sentido se considera necesario el apoyo a los medios de transporte colectivo, especialmente el ferrocarril (alta velocidad y cercanías);

33. señala que el cumplimiento del conjunto de estos objetivos exigirá un esfuerzo coordinado a todos los niveles: europeo, nacional, regional y local. Sólo mediante una acción colectiva podrá Europa alcanzar sus objetivos de sostenibilidad, competitividad y seguridad de aprovisionamiento energético;

34. aboga por que el plan de acción sobre la energía que ha de presentar la Comisión contenga también las primeras reflexiones sobre cuál deberá ser la política energética de la UE para después de 2020, todo ello desde una perspectiva global que incluya todos los tipos de energía disponibles (convencional, nuclear y renovable);

Papel de los entes locales y regionales

35. recuerda a las instituciones de la Unión Europea el papel crucial que desempeñan los entes locales y regionales en la realización de la futura estrategia energética europea, en la medida en que son actores de primer orden en materia de energía debido a sus responsabilidades en numerosas actividades relacionadas con la planificación y la ordenación del territorio, la concesión de licencias, las inversiones, los contratos públicos, la producción y el consumo, y la cercanía al consumidor. Además, los transportes, la vivienda, los edificios públicos y las infraestructuras de alumbrado público, planificados por los entes locales y regionales o dependientes de su responsabilidad, son ámbitos en los que se pueden conseguir importantes reducciones de emisiones de CO₂ y ahorros energéticos;

36. pide que, por lo que se refiere a posibles repercusiones económicas y gastos financieros y administrativos de cualquier acción futura de la Unión Europea en materia de energía, se lleve a cabo una evaluación de impacto completa teniendo en cuenta las especificidades locales y regionales;

37. señala que los entes locales y regionales asumen un papel directivo, tanto en materia de promoción del cambio de los comportamientos individuales (condición indispensables para cumplir los objetivos de eficacia energética) como de puesta en marcha y apoyo de las actividades y los proyectos, emprendidos tanto a nivel local y regional como nacional e internacional, encaminados a cumplir los objetivos de mejora de la eficiencia energética, protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. La Comisión y el Parlamento Europeo han reconocido ya claramente este papel destacado de los entes locales y regionales;

⁽²⁾ CDR 241/2008 fin.

38. llama la atención sobre el hecho de que –sin cuestionar por ello el papel crucial de los Estados miembros en lo que se refiere a las inversiones en infraestructuras, como la red y las interconexiones– el nivel local y regional podría encargarse de una parte más importante del desarrollo de la capacidad energética basada en las energías renovables y de redes energéticas inteligentes. Es necesaria una colaboración entre las comunidades locales, los entes territoriales y las empresas energéticas a fin de desarrollar y presentar planes energéticos al nivel local. Dicha colaboración incluye un mayor acceso a los datos en posesión de las empresas energéticas y la introducción de un control en tiempo real mediante contadores inteligentes;

39. observa que, por tanto, los entes locales y regionales deben considerarse como socios que pueden contribuir a la difusión y realización de este importantísimo programa, y no como un obstáculo a la rápida aplicación de una legislación ambiciosa, así como agentes clave en el aseguramiento de la calidad de los proyectos realizados;

40. llama la atención sobre el hecho de que los entes locales y regionales han empezado ya a poner en marcha actividades e iniciativas que contribuirán a cumplir los objetivos de la política europea en materia de protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. En este contexto es preciso subrayar el papel impulsor que desempeña el Pacto entre Alcaldes en el proceso de concienciación de las poblaciones sobre la problemática de la energía y el fomento del cambio de comportamientos individuales, así como la creación de redes de información y colaboración que agrupan a las ciudades y los municipios signatarios del Pacto;

41. insta, en este contexto, a los entes locales y regionales que están en vanguardia en el ámbito de la eficiencia energética y el desarrollo de estructuras de producción de energías renovables a intensificar la comunicación y la colaboración con sus homólogos. Se debería impulsar la ampliación del Pacto al conjunto de las comunidades locales urbanas y rurales que deseen participar en él, así como cualquier otra forma de cooperación interregional, nacional o internacional que contribuya a este esfuerzo común;

42. se congratula de la intención de la Comisión de promover las soluciones energéticas locales y continuar el desarrollo de otro proyecto, la iniciativa «Ciudades Inteligentes», con el fin de impulsar las inversiones «limpias» encaminadas a mejorar la eficiencia energética. Tales progresos deberían contar con el apoyo de la Comisión a la explotación del potencial que ofrecen la cogeneración y las energías renovables, así como las redes de calefacción y refrigeración urbanas asociadas a este tipo de tecnología y a la utilización de fuentes de energía renovable (biomasa, etc.) y la generación eléctrica distribuida. El Comité de las Regiones insta a la Comisión y al Consejo a desarrollar instrumentos financieros descentralizados específicos en apoyo de este objetivo;

43. hace hincapié en la necesidad de que las instituciones europeas prevean un plazo suficiente de ejecución que permita a los entes locales y regionales aplicar las medidas que la UE pudiera aprobar en materia de rendimiento y eficiencia energéticas, así como en el aseguramiento de la calidad de los proyectos presentados;

44. pide, dado el importante papel que desempeñan los entes locales y regionales en el cumplimiento de las exigencias relacionadas con la eficiencia energética y con las energías, que se

prevean a nivel europeo nuevos instrumentos financieros, más potentes, para respaldar los esfuerzos de los entes territoriales en materia de inversión en energías sostenibles. Esto permitiría superar las dificultades que persisten demasiado a menudo a nivel nacional, como la infrautilización de los fondos disponibles debido a una reglamentación demasiado estricta o la falta de información de los actores locales sobre las posibilidades de financiación existentes;

45. reitera la posición formulada en el dictamen anterior del CDR sobre el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero después de 2012, según la cual más de un tercio de los ingresos procedentes de este régimen se debería dedicar a inversiones locales y regionales masivas en eficiencia energética y al aprovisionamiento a partir de recursos internos renovables;

46. se congratula, por otra parte, de la reasignación de los créditos no utilizados conforme al capítulo II del Reglamento (CE) n° 663/2009, que a partir de ahora se pondrán a disposición de los entes locales y regionales para financiar, en el marco de proyectos de energía sostenible, medidas que tengan efectos rápidos, mensurables y sustanciales en la recuperación económica de la UE, el refuerzo de la seguridad energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; en este sentido, apoya la creación de un instrumento financiero permanente que permita respaldar el desarrollo de proyectos en materia de eficiencia energética y energías renovables y que facilite a los poderes públicos municipales, locales y regionales financiar las inversiones en estos ámbitos, contribuyendo así a atenuar la fuerte dependencia del exterior de los pequeños sistemas energéticos aislados y vulnerables, como los de las regiones ultraperiféricas;

47. propone compensar parcialmente los precios más altos de las energías renovables mediante una revisión gradual, en plazo suficiente, de las subvenciones concedidas a las energías convencionales en relación con la liberalización actual del mercado europeo de la energía y las inversiones públicas en las empresas de distribución de energía (colaboración público-privada). Esto tendría además repercusiones positivas en la participación de las pymes y en el crecimiento y el empleo a nivel local y regional, cuestión de la que se ocupa la Estrategia Europa 2020 y que debe contribuir a la recuperación económica. Sin embargo, el acceso de las energías renovables a la red difiere en gran medida de un Estado miembro a otro, por lo que habría que esforzarse por armonizarlo en función de las mejores prácticas;

48. propone concebir nuevos instrumentos en forma de líneas prioritarias de los Fondos Estructurales, o de un fondo de inversión energética que concedería los créditos y las subvenciones, sobre la base de criterios de elegibilidad más amplios, directamente al nivel local y regional para llevar a cabo proyectos de eficiencia energética y de producción descentralizada de energía, y garantizaría la financiación de la deuda, lo que permitiría a las empresas energéticas invertir en tecnologías con bajas emisiones de CO₂ para la producción de electricidad, calefacción y refrigeración;

49. considera que la liberalización de los mercados de la electricidad y el gas en la UE se debería traducir en mejores posibilidades de inversión en soluciones descentralizadas de aprovisionamiento energético, que incluirían la producción de energía a partir de fuentes renovables sostenibles en una proporción muy superior a la actual;

50. insiste más específicamente en la importancia de continuar el desarrollo de la tecnología de la «red inteligente» que facilite el paso a una producción descentralizada de la energía, utilizando un porcentaje elevado de fuentes de energías renovables diferentes;

51. pide que se preste especial atención a la simplificación, transparencia y reducción de plazos y costes de los procedimientos de autorización en materia de programación de estructuras descentralizadas de producción y transporte de energía;

52. insiste asimismo en la necesidad de garantizar la adhesión de la población local a la descentralización del suministro de energía y, en particular, de propiciar su aceptación de que, con los métodos de producción actuales, la energía renovable sea a menudo más cara que las fuentes de energía tradicionales; para ello sería conveniente un mayor protagonismo de la generación distribuida (fotovoltaica y eólica) de pequeña potencia (inferior a 100 kW). Además, suele ser necesario informar a la población local de la implantación de nuevas líneas de transporte de energía. Las ONG y las asociaciones que militan por la protección del medio ambiente pueden desempeñar en este caso el papel de correa de transmisión entre la sociedad civil y los entes locales y regionales, a fin de apoyar y respaldar a estos en la puesta en marcha de planes y proyectos relativos a la energía y el cambio climático y, al mismo tiempo, informar a los ciudadanos. Entre otras cosas se deberían explicar mejor las ventajas a largo plazo para la seguridad del aprovisionamiento;

53. pide que se haga un esfuerzo especial para tener en cuenta los intereses y las posiciones de los entes locales y regionales y de sus poblaciones en materia de almacenamiento y tratamiento de los residuos energéticos. A este respecto se deberían reforzar los instrumentos de mediación e información existentes;

54. subraya el importante papel que desempeñan las agencias locales y regionales de la energía en la aplicación de la legislación y la política energética de la Unión Europea como transmisoras de las políticas europea, nacional y local a los consumidores. Su trabajo de información y concienciación de la opinión pública sobre las cuestiones de economía de la energía y

energía renovable debería ser respaldado por esfuerzos considerables a nivel europeo en materia de simplificación normativa y administrativa sobre el acceso del público a los conocimientos técnicos y los instrumentos financieros disponibles. Esta simplificación, combinada con una comunicación más amplia sobre las misiones de las diferentes agencias regionales y locales, resulta indispensable para la capacidad de atracción y el funcionamiento óptimo de estas agencias;

55. propugna al mismo tiempo una clarificación del reparto de funciones y competencias entre estas agencias y las instituciones nacionales, regionales y locales y un refuerzo de la visibilidad de estas agencias frente a los particulares y las empresas;

56. subraya que las zonas urbanas y rurales de la Unión Europea podrían aprovechar considerablemente las actividades de las empresas y la aparición de nuevos mercados en el ámbito de la eficiencia energética y de las energías renovables. En efecto, si el sector de las energías renovables puede aportar un millón de empleos adicionales en Europa de aquí a 2020, como prevé la Comisión Europea, será la prueba de un nuevo equilibrio entre el crecimiento económico de la UE y sus objetivos relacionados con el clima;

57. pide que, en lo relativo a las repercusiones económicas y los gastos financieros y administrativos eventuales de toda acción futura de la Unión Europea en materia de energía, se realice un estudio organizado de impacto completo que tenga en cuenta las especificidades locales y regionales, en particular en las islas y regiones ultraperiféricas, que se caracterizan por su aislamiento total de los sistemas energéticos. Dichas especificidades significan que el mix energético ideal puede ser diferente para cada región. Igualmente, el impacto, tanto del desarrollo de nuevas energías como del mantenimiento o desaparición de energías convencionales, puede ser muy diferente de unas regiones a otras;

58. llama la atención sobre el hecho de que toda nueva legislación sobre la política energética deberá tener debidamente en cuenta las competencias de los entes locales y regionales para garantizar que el nivel de intervención esté en conformidad con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

Bruselas, 1 de diciembre de 2010.

*La Presidenta
del Comité de las Regiones*
Mercedes BRESSO